

**BOLETIN OFICIAL DE LA  
ZONA DE PROTECTORADO  
ESPAÑOL EN MARRUECOS**

**Número 16**

**AÑO XXVII**

# INDICE

PAGINA

## ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

### *Delegación de Asuntos Indígenas*

#### Inspección de Mutilados

Dahir adicionando al artículo 16 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra Marroquíes, la concesión de 80 pesetas para el pago de un servidor ... ..	316
Dahir modificando los artículos 20 y 21 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra Marroquíes ... ..	317
Dahir modificando el artículo 17 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra Marroquíes ... ..	318

#### INSPECCION DE FUERZAS JALIFIANAS

Decreto Visirial concediendo quinquenios y anualidades a los Kaides que se citan ... ..	319
---	-----

#### DELEGACION DE HACIENDA

Dahir concediendo un suplemento de crédito de 25,000 pesetas al Título 14, Capítulo ad. 1.º, Artículo 3.º del vigente presupuesto ...	321
Dahir concediendo un suplemento de crédito de 21,000 pesetas al Título 15.º, Capítulo 2.º, Artículo 4.º "Alquileres" ... ..	322
Dahir concediendo un suplemento de crédito de 2,300,000 pesetas "Para sueldos y haberes del personal fallecido en campaña, mutilados e inútiles ... ..	322
Dahir rectificando el relativo a traspaso al Majzen de los Servicios Sanitarios de Alcazarquivir ... ..	323
Dahir sobre traslado al Majzen de los Servicios Médicos-Sanitarios de Larache y alteraciones presupuestarias que ello origina ...	324
Dahir concediendo un crédito extraordinario de 123,171'50 pts. a los conceptos que se indican ... ..	325

DELEGACION DE FOMENTO

Dahir autorizando la contratación y confección de una emisión de sellos para el correo ordinario de esta Zona de Protectorado, así como igualmente nombrando una Comisión que entienda en el referido concurso ... .. 327

Dahir aprobando la liquidación de las obras de "Acceso al puente sobre el río Lau ... .. 328

Dahir aprobando la liquidación de las obras de terminación de la explanación y obras de fábrica del trozo 3.º de la carretera de Tetuán Uad-Lau ... .. 328

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

*Secretaría General*

Sección de Personal.—Aviso ... .. 329

Asociación Mutuo-Benéfica de Funcionarios de la Administración de la Zona.—Balance del mes de Abril ... .. 330

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales.—Balance de los meses de Enero, Febrero y Marzo ... .. 331

DELEGACION DE FOMENTO

Inspección de Correos.—Anuncio de concurso ... .. 332

Servicio de Minas.—Anuncio ... .. 332

ANEXO AL NUM. 16

REGISTRO DE INMUEBLES ... .. 166

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos ... .. 169

    Cédulas de citación ... .. 172

    Cédulas de notificación ... .. 173

## TARIFA

Un año de suscripción ... .. .	18	pesetas
Número suelto, año corriente ... .. .	1	—
Número suelto, año atrasado ... .. .	1'50	—

## ANUNCIOS

Una plana ... .. .	75	pesetas mensuales	(tres inserciones)
Media plana ... .. .	45	—	—
Una plana portadas ... .. .	150	—	—
Media plana idem ... .. .	75	—	—

## ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana ... .. .	100	pesetas una inserción
Media plana ... .. .	50	— — —
Un cuarto de plana ... .. .	25	— — —

**BOLETIN OFICIAL**

DE LA

**Zona de Protectorado Español en Marruecos**

Alta Comisaría de España en Marruecos

Delegación de Asuntos Indígenas

**Inspección de Mutilados**

DAHIR ADICIONANDO AL ARTICULO 16 DEL REGLAMENTO DEL BENE-  
MERITO CUERPO DE MUTILADOS DE LA GUERRA MARROQUIES, LA  
CONCESION DE 80 PESETAS MENSUALES PARA EL PAGO DE UN SER-  
VIDOR

Loor a Dios Unico:

Se hace saber por este Nuestro elevado escrito, que Dios glorifique  
que nuestra Alteza Imperial Jalifiana, debidamente asesorada por el Orga-  
nismo competente de la Nación Protectora.

HA VENIDO EN DECRETAR LO SIGUIENTE:

El artículo 16 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de  
la Guerra Marroquíes, publicado por Dahir de 2 de julio de 1938 (Boletín  
Oficial de la Zona número 19) de 10 de julio de 1938, se entenderá adicio-  
nado en la siguiente forma:

"Para atender a la asistencia personal que imprescindiblemente nece-  
sitan los Beneméritos MUTILADOS ABSOLUTOS, marroquíes, se les con-  
cede una subvención o auxilio mensual de ochenta pesetas para el pago del  
servidor que ha de asistirlos.

Con el fin de obtener la mayor garantía de que éste servicio importan-  
tísimo es efectivamente prestado, los MUTILADOS ABSOLUTOS deberán  
presentar mensualmente, en la Pagaduría donde perciban sus devengos,  
certificado expedido por las Autoridades Gubernativas donde resida, en el  
que se justifique la prestación y especifique la persona, nombrada libremen-  
te por el interesado, que le presta el servicio de asistencia personal".

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimi-  
tación.

Y la paz.

A 10 de Safar de 1358 (correspondiente al 1 de Abril de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulay el  
Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, por el que se adiciona al artículo 16 del

Reglamento del Cuerpo de Mutilados, la concesión de subvención o auxilio mensual de ochenta pesetas para el pago del servidor que ha de asistirlos.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 1.º de Abril de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

**DAHIR MODIFICANDO LOS ARTICULOS 20 Y 21 DEL REGLAMENTO DEL BENEMERITO CUERPO DE MUTILADOS DE GUERRA MARROQUIES**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este Nuestro elevado escrito, que Dios glorifique que nuestra Alteza Imperial Jalifiana, debidamente asesorada por el Organismo Competente de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Los artículos 20 y 21 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra Marroquíes, publicado por Dahir de 3 de Yumad 1.ª 1357 (correspondiente al 2 de Julio de 1938) (Boletín Oficial de la Zona número 19) de 10 de Julio de 1938, quedan modificados y subsistentes en la forma que sigue:

**ARTICULO 20.**—En todos los destinos del Estado Español en Marruecos, en los del Majzen y Juntas de Servicios Municipales, la mitad de las vacantes para el desempeño de empleos o trabajos que no exijan Título profesional, serán reservadas a los Mutilados Marroquíes Útiles con condiciones para el desempeño del cargo a juicio de la Inspección de Mutilados de la Delegación de Asuntos Indígenas.

**ARTICULO 21.**—El Jefe de Servicio de la dependencia donde hubiese ocurrido la vacante, reservada a un Mutilado útil, tiene la obligación ineludible, bajo su responsabilidad personal, de dar cuenta a la Inspección de Mutilados, con carácter urgente, de las vacantes que se produzcan por cualquier causa, debiendo hacer esta comunicación en un plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente al de producirse la vacante, cuya dependencia, sobre la base de los Escalafones de los Mutilados útiles que ha de llevar, designará al Mutilado Útil que ha de ocuparla, haciendo el destino con arreglo a las facultades del mutilado, físicas y culturales, y en relación con el Servicio que ha de prestar, notificando al Cuerpo o Pagaduría por donde el Mutilado cobre su pensión, la designación hecha, para la oportuna baja de haberes”

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz

Dado en Tetuán a 2 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 2 de Abril de 1939)

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulay Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, por el que se modifican los Artículos 20 y 21 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de guerra Marroquíes

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 22 de Abril de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

DAHIR MODIFICANDO EL ARTICULO 17 DEL REGLAMENTO DEL BENEMERITO CUERPO DE MUTILADOS DE LA GUERRA MARROQUIES

Loor a Dios único:

Se hace saber por este Nuestro elevado escrito, que Dios glorifique que nuestra Alteza Imperial Jalifiana, debidamente asesorada por el Organismo Competente de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

“El artículo 17 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de la guerra Marroquíes, publicado por Dahir de 3 de Yumad 1.º 1357 (correspondiente al 2 de Julio de 1938) Boletín Oficial de la Zona núm. 19) de 10 de Julio de 1938, queda modificado y subsistente en la forma que sigue:

“Artículo 17.—Los MUTILADOS PERMANENTES disfrutarán de los siguientes sueldos:

a) Kaid Rahá (Capitán moro) 10,000 ptas anuales y quinquenios de 500 pesetas.

b) Kaid de primera (Oficial moro de primera) 8,000 ptas, anuales y quinquenios de 500 pesetas.

c) Kaid de segunda (Oficial moro de segunda) 7,000 ptas. anuales y quinquenios de 500 pesetas.

d) Mokaddem (Sargento moro) 4,500 ptas anuales y quinquenios de 300 pesetas.

e) Sanitarios y Herradores Indígenas 3,500 ptas anuales y quinquenios de 150 pesetas.

f) Maún (Cabo indígena) 3,250 ptas anuales y quinquenios de 150 pesetas.

g) Aáscari (Soldado de primera) 3,000 pesetas anuales y quinquenios de 150 ptas.

h) Aáscari de nuba (Banda) y Educando de Nuba, 3,000 ptas anuales y quinquenios de 150 pesetas.

i) Aáscari (soldado de segunda) 2,750 ptas anuales y quinquenios de 150 pesetas anuales.

Los no Militares MUTILADOS PERMANENTES, serán asimilados para el percibo de sus haberes:

A soldados de primera, los menores de 30 años, a cabos, de treinta a cuarenta años de edad, y a Sargentos de cuarenta años de edad en adelante.

La edad se acreditará en el expediente en la forma que establece el artículo 16 del Reglamento”.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extranimitación.

Y la paz.

A 12 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 1.º de Mayo de 1939.

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulay el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, por el que se modifica el Artículo 17 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de la Guerra Marroquíes.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 1.º de Mayo de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

# Inspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO QUINQUENIOS Y ANUALIDADES A LOS KAIDES QUE SE CITAN

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, y debidamente asesorado por el Organismo Competente de la Nación Protectora, que venimos en conceder a los Kaides que se relacionan a continuación, pertenecientes a Fuerzas Jalifianas, los quinquenios y anualidades que se citan, con arreglo a las disposiciones vigentes.

UNIDAD	EMPLEOS	NOMBRES	Quinquenios o anualidades para que se ponen	Cantidad que deben cobrar	fecha en que deben empezar a cobrar
Mehal-1a núm. 2	Kaid Rahá núm. 21	Si Lahsen Ben Brahim Susi	2 quinquenios 3 anualidades	1,300'00 1-1-938	
Id.	Kaid Rahá núm. 21	El mismo	2 quinquenios 4 anualidades	1,400'00 1-1-939	
Id.	Kaid 1.ª núm. 14	Si Mesdun Ben Abdesselam Mulyay	2 quinquenios 0 anualidades	1,600 00 1-11-938	
Id.	Kaid 1.ª núm. 27	Si Haddu Ben Amar Hammu	2 quinquenios 5 anualidades	1,500'00 1-7-938	
Id.	Kaid 1.ª núm. 22	Si Abdesselam Ben Mohammed el Hach	2 quinquenios 5 anualidades	1,500'00 1-12-938	
Id.	Kaid 1.ª núm. 30	Si Mustafa Ben Hasan Guertuani	2 quinquenios 5 anualidades	1,500'00 1-8-938	
Id.	Kaid 1.ª núm. 32	Si Busian Ben Mohammed Uagar	2 quinquenios 5 anualidades	1,500'00 1-10-938	
Id.	Kaid 1.ª núm. 36	Si Abdelah Ben Achemelal Bachir	2 quinquenios 5 anualidades	1,500'00 1-11-938	
Id.	Kaid 1.ª núm. 49	Si Mohammed Ben Abdelah Farjani	2 quinquenios 3 anualidades	1,300'00 1-10-938	



UNIDAD	EMPLEOS	NOMBRES	Quinquenios o anualidades para que se pongan	Cantidad y fecha en que deben empezarse a cobrar
Id.	Kaid 1. <sup>a</sup> núm. 77	Si Mohammed U'Numen	Ben Aomar 2 quinquenios	1,100'00
Id.	Kaid 1. <sup>a</sup> núm. 79	Si Mohammed Be Mimun	Ben Haddu 2 quinquenios	1-11-938 1,100'00
Id.	Kaid 1. <sup>a</sup> núm. 81	Si Ahmed Moh Quebdani	... 2 quinquenios	1-11-938 1,100'00
Id.	Kaid 1. <sup>a</sup> n.º 104	Si Mimun Uriachi	Ben Mohammed 2 quinquenios	1-11-938 1,100'00
Id.	Kaid 1. <sup>a</sup> n.º 105	Si Mohammed Mimun	Ben Lahsen 2 quinquenios	1-3-939 1,100'00
Id.	Kaid 1. <sup>a</sup> n.º 119	El Fakih Si Mimun	Ben Ali 2 quinquenios	1-3-939 1,100'00
Id. núm. 3	Kaid 1. <sup>a</sup> núm. 47	Si Mohammed Ben Aisa	Ben Embarec 2 quinquenios	1-8-938 1,400'00
Mehal-la núm. 3	Kaid 1. <sup>a</sup> n.º 113	Si Heddi Mohammed el Hameri	Ben Abdelrais 2 quinquenios	1-4-939 1,100'00
Id.	Kaid 1. <sup>a</sup> n.º 114	Si el Hachmi Hasnau	Ben Lahsen el 2 quinquenios	1,100'00
Id.	Kaid 1. <sup>a</sup> n.º 115	Si Hamido Ben Tahar Sahali	... 2 quinquenios	1-4-939 1,100'00
			1 anualidad	1-4-939

Dado en Tetuán a 27 de Safar de 1358 (correspondiente al 18 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—Año de la Victoria.—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 18 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

## Delegación de Hacienda

DAHIR CONCEDIENDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 25,000 PESETAS, AL TITULO 14.º, CAPITULO AD. 1.º, ARTICULO 3.º DEL VIGENTE PRESUPUESTO

Loor a Dios Unico.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Artículo 2.º de nuestro Dahir de 21 de Chual 1357 (14 de Diciembre de 1938) y la necesidad que nos ha sido expuesta de convalidar para el año 1939 nuestro otro Dahir de 19 de Rabia 2.º 1357 (18 de Junio de 1938), relativo a la reorganización del personal de Matronas.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

ARTICULO 1.º—De conformidad con nuestro Dahir de 19 de Rabia 2.º 1357 (18 de Junio 1938) la plantilla que regirá durante el año 1939 para el personal de Matronas de Aduanas será como sigue:

### TITULO 14

Capítulo Adicional 1.º.—“Servicios de Aduanas y su Resguardo”.

Artículo 3.º —“Resguardo de Aduanas”.

14	Matronas europeas a 2,500	...	...	...	...	...	...	...	...	ptas.	35,000'00											
5	Matronas marroquíes a 2,000	...	...	...	...	...	...	...	...	"	10,000'00											
											45,000'00											
										<i>Total</i>	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	"	45,000'00

ARTICULO 2.º—Para dar efectividad a la plantilla anterior se concede un suplemento de crédito de VEINTICINCO MIL PESETAS (25,000 pts.) al ya citado artículo 3.º, “Resguardo de Aduanas” del Capítulo Adicional 1.º, “Servicios de Aduanas y su Resguardo”, Título 14, “Delegación de Hacienda”, del Vigente Presupuesto de la Zona.

ARTICULO 3.º—Como consecuencia de esta reorganización, la Delegación de Hacienda practicará una baja de 25,200 pesetas en el Título 9, “Delegación de Asuntos Indígenas”, Capítulo 7.º, “Servicio de Policía”. Artículo 1.º, “Personal”, Concepto b) “Policía”, Subconceptos 11 y 12, “Personal de Matronas”, del vigente Presupuesto.

Los que este escrito leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 7 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 27 de Abril de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulay el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismael, concediendo un suplemento de crédito de 25,000 pesetas, al Título 14, Capítulo Ad. 1.º, Artículo 3.º del Vigente Presupuesto.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 27 de Abril de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

DAHIR CONCEDIENDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 21,000 PESETAS, AL TITULO 15.º, CAPITULO 2.º, ARTICULO 4.º "ALQUILERES"

Loor a Dios, único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad que nos ha sido expuesta de conceder un suplemento de crédito al concepto "Alquileres" del vigente Presupuesto a fin de poder atender a los gastos que se deriva del alquiler de un local para Dirección de Enseñanza Marroqui.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

*Artículo 1.º*—Se concede un suplemento de crédito de 21,000'00 pesetas (veintiuna mil pesetas) al Título 15, Capítulo 2.º, Artículo 4.º, "Alquileres del vigente Presupuesto.

*Artículo 2.º*—La Delegación de Hacienda practicara en sus libros una baja también de 21,000'00 pesetas, en el Título 15, Capítulo 1.º, Artículo 2.º "Quinquenios".

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz

Dado en Tetuán a 9 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 28 de Abril de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre suplemento de crédito de 21,000 pesetas al Título 15, Capítulo 2.º, Artículo 4.º, "alquileres con baja de igual suma al Título 15, Capítulo 1.º, Artículo 2.º, "Quinquenios".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 9 de Abril de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

DAHIR CONCEDIENDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 2,300,000 PESETAS "PARA SUELDOS Y HABERES DEL PERSONAL FALLECIDO EN CAMPAÑA, MUTILADOS E INUTILES

Loor a Dios Unico.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad de atender debidamente al pago de sueldo y haberes del personal fallecido en campaña, mutilados e inútiles.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

*Artículo único.*—Se concede un suplemento de crédito de 2,300,000'00 pesetas (Dos millones trescientas mil pesetas) a Título 10, "Fuerzas Jalifianas", Capítulo 4.º, "Atenciones Generales", Artículo Unico, concepto d), "Para sueldos y haberes del personal fallecido en campaña, mutilados e inútiles", del vigente Presupuesto.

Dado en Tetuán a 10 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 29 de Abril de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito de 2.300,000 pts. (Dos millones trescientas mil pesetas) "Para sueldos y haberes del personal fallecido en campaña, mutilados e inútiles.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 29 de Abril de 1939.—El Alto Comisario. *Juan Beigbeder.*

## DAHIR RECTIFICANDO EL RELATIVO A TRASPASO AL MAJZEN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE ALCAZARQUIVIR

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto Nuestro Dahir de 9 de Safar de 1358 (31 de Marzo de 1939) relativo al traspaso al Majzen de los Servicios Sanitarios de Alcazarquivir y alteraciones presupuestarias que éllo origina y la necesidad de rectificar una omisión padecida en el artículo 2.º del mismo.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

*Artículo único.*—El artículo 2.º de Nuestra anterior disposición se entenderá redactado del modo que sigue:

*Artículo 2.º.*—Para dotar este nuevo Centro del personal necesario se considerará aumentada la plantilla del siguiente modo:

*Personal facultativo:*

Un Médico Director del Consultorio Urbano, Inspector Local de Sanidad, con dotación anual de 5,000 pesetas de sueldo y 5,000 en concepto de gratificación.

Un Médico Auxiliar para Consultorio Urbano, con dotación anual de 4,000 pesetas de sueldo y otras 4,000 en concepto de gratificación.

*Personal Auxiliar*

Dos practicantes para Consultorios Médicos Urbanos (Inspecciones Locales de Sanidad) cada uno de ellos con 3,000 pesetas de sueldo y 3,000 de gratificación.)

Dos Comadronas para el Centro Médico de Alcazarquivir a 3,000 pesetas de sueldo.

*Subalterno*

Tres Sanitarios Marroquíes para Consultorios Médicos Urbanos (Inspecciones de Sanidad Locales) cada uno de ellos con 3,000 pesetas de sueldo.

Dos Enfermeras marroquíes para id. id. a 1,300 pesetas anuales.

Un Enfermero marroquí (a extinguir) a 2,500 pts. anuales.

Un Ordenanza para Consultorio Médico Urbano (Inspección Local de Sanidad) a 1,441'75 ptas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 6 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 26 de Abril de 1939)

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismael, sobre rectificación de una errata de Dahir relativo a traspaso al Majzen de los Servicios Sanitarios de Alcazarquivir.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 26 de Abril de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

### DAHIR SOBRE TRASLADO AL MAJZEN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SANITARIOS DE LARACHE Y ALTERACIONES PRESUPUESTARIAS QUE ELLO NECESITA

Loor a Dios Unico.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la conveniencia de traspasar al Majzen a partir del 13 de Yumada El-Ula 1358 (1.º de Julio del presente año) los Servicios Sanitarios a cargo de la Junta de Servicios Municipales de Larache.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

*Artículo 1.º*.—A partir del 13 de Yumada El-Ula 1358 (correspondiente al 1.º de Julio de 1939), el Majzen se encarga de los Servicios Médicos sanitarios y de asistencia pública domiciliaria en la Ciudad de Larache. Con esta misma fecha se crean el Centro Médico de Larache y el Consultorio Médico Auxiliar de Barrio Nuevo de la misma Ciudad los que atenderán a los Servicios Médico-sanitarios y de asistencia pública domiciliaria de dicha localidad.

*Artículo 2.º*.—Para dotar a estos nuevos centros del personal necesario se considera aumentada la plantilla del Título 9.º, Capítulo 3.º "Sanidad", Artículo 1.º "Personal", del siguiente modo:

a).—*Personal Facultativo*.

Dos Médicos Auxiliares para consultorio urbano, a 4,000 pesetas de sueldo y 4,000 de gratificación

Un Oftalmólogo para Consultorio Urbano, a 3,000 pts. anuales de gratificación.

Un bacteriólogo para consultorio Urbano, a 3,000 pesetas de gratificación.

b).—*Personal Auxiliar*.

Dos Practicantes para Consultorio Médico Urbano, Inspección Local de Sanidad, a 3,000 pts. de sueldo y 3,000 de gratificación.

Una Comadrona para el Centro Médico de Larache, a 3,000 pts de sueldo.

c).—*Personal Subalterno*

Dos Sanitarios Marroquíes para Consultorio Urbano, Inspecciones Locales de Sanidad, a 3,000 pesetas de sueldo

Dos Enfermeros Marroquíes para Consultorio Médico Urbano, Inspección Local de Sanidad, a 1,300 pesetas de sueldo

Dos Ordenanzas para id. id. a 2,000 pesetas de sueldo.

*Artículo 3.º*—Se concede un suplemento de crédito de 40,000'00 pesetas del siguiente modo:

Al concepto b), Atenciones de Consultorios Médicos y Veterinarios ... ..	20,000'00 Pts
A un concepto f) de nueva creación, "Para instalación de Rayos X para el Centro Médico de Larache, gasto por una sola vez" ... ..	20,000'00 Pts
<i>Total</i> ... ..	40,000'00 Pts

*Artículo 4.º*—Para compensar el Aumento de gasto que resulta de la puesta en vigor de los dos Artículos anteriores, la Junta de Servicios Municipales de Larache efectuará una aportación trimestral de 21,800'00 pesetas. La Inspección de Entidades Municipales afecta a la Delegación de Asuntos Indígenas queda encargada de realizar estos reintegros, que deberán efectuarse el del tercer trimestre dentro de los 15 primeros días de Octubre y el del cuarto trimestre dentro del mes de Noviembre.

Además de esta aportación municipal la Delegación de Hacienda practicará una baja de 1,200 pesetas en el Título 9; Capítulo 3.º, "Sanidad", Artículo 6.º "Atenciones especiales", concepto c) "Para pago de estancias que se originen con motivo de la asistencia en Hospitales Militares o de la Cruz Roja... etc., del vigente Presupuesto, enjugándose además las 20,000 pesetas de gasto por una sola vez con el remanente de crédito del Título 9, Capítulo 3.º, "Sanidad", Artículo 1.º, "Personal".

*Artículo 5.º*—Las alteraciones numéricas que el Artículo 1.º "Personal" del Capítulo 3.º, "Sanidad", del Título 9.º "Delegación de Asuntos Indígenas" del vigente Presupuesto experimente con motivo de esta reforma por lo que afecta a los últimos trimestres del año actual, se resumen como sigue:

AUMENTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS
a) Personal Facultativo ... ..	11,000'00
b) " Auxiliar ... ..	7,500'00
c) " Subalterno ... ..	6,300'00
<i>Total aumento</i> ... ..	24,800'00
Crédito íntegro (Dahir 9 Safar 1358) 31 Marzo 1939 Boletín Oficial núm. 11) ... ..	1,216,639'29
<i>SUMA</i> ... ..	1.241,439'29

## A DEDUCIR:

Reintegros que efectuará la Delegación de Asun-					
tos Indígenas (Inspección de Entidades Municipales) por la Junta S.M. de Arcila ... ..				18,900'00)	} 154,250'00
Id.,	Id.,	Id.,	de Chauen ... ..	15,000'00)	
[d.,	Id.,	Id.,	de Alcazar (3er. trimestre)	76,750'00)	
Id.,	Id.,	Id.,	de Larache (2.º " "	43,600'00)	
<hr/>					
CREDITO LIQUIDO ... ..				1.087,189'29	

Con lo que resulta una baja efectiva de 18,800 pesetas en este Artículo.

*Artículo 6.º*—El material clínico, quirúrgico y de todas clases referente o asignado a los Servicios Médico-Sanitarios de la Junta de Servicios Municipales de Larache será entregado a los Servicios Sanitarios del Majzen.

*Artículo 7.º*—El edificio en que está instalado el actual Dispensario Médico de Barrio Nuevo pasará a ser propiedad del Majzen mediante las condiciones que se fijen para éllo.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 5 de Rabia 2.º de 1,358 (correspondiente al 25 de Mayo de 1939.

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismael, sobre el traslado al Majzen de los Servicios Médicos-Sanitarios de Larache y alteraciones presupuestarias que éllo necesita.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 25 de Mayo de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*

**DAHIR CONCEDIENDO UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE 123,171'50 PESETAS A LOS CONCEPTOS QUE SE INDICAN**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad que nos ha sido expuesta de conceder créditos para completar la instalación del Hospital Civil de Villa Sanjurjo y para adquirir material sanitario destinado a estaciones de desinfección.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Se concede un crédito extraordinario de 123,171'50 pts. a un Capítulo Adicional segundo, del Título 9 del vigente presupuesto, que se Titulará "Sanidad" Atenciones por una sola vez" con la siguiente distribución.

*Artículo 1.º*—Para gastos de instalación del Hospital Civil de Villa Sanjurjo ... .. 53,583'50

<i>Artículo 2.º</i> —Para adquisición de material Sanitario destinado a estaciones de desinfección ... ..	69,588'00
<i>Total por Capítulos</i> ... ..	123,171'50

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz

Dado en Tetuán a 5 de Rabia 2.º de 1358 (correspondiente al 25 de Mayo de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito extraordinario de 123,171'50 a los conceptos que se indican.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 25 de Mayo de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

## Delegación de Fomento

DAHIR AUTORIZANDO LA CONTRATACION Y CONFECCION DE UNA EMISION DE SELLOS PARA EL CORREO ORDINARIO DE ESTA ZONA DE PROTECTORADO, ASI COMO IGUALMENTE NOMBRANDO UNA COMISION QUE ENTIENDA EN EL REFERIDO CONCURSO

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la conveniencia de proceder a la confección de una emisión de sellos para el Correo ordinario de esta Zona del Protectorado.

Debidamente asesorada por el organismo competente de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

*Artículo 1.º*—Se autoriza la contratación y confección de una emisión de sellos para el Correo ordinario de este Protectorado en número de 3,900,000, los que serán puestos en circulación una vez sean recibidos en la Inspección de los Servicios de Correos, a la que se autoriza para en su día proponer esta fecha.

*Artículo 2.º*—Siendo preciso celebrar un concurso a fin de contratar la confección y entrega de la emisión de sellos a que se refiere el Artículo anterior, y vista la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Delegado de Fomento, venimos en designar la Comisión que habrá de proceder al examen de las proposiciones presentadas al referido Concurso, y que será constituido por las personas que a continuación se expresan: Presidente, Ilmo. Sr. Delegado de Fomento; Vocales; Interventor de la Delegación de Fomento; Inspector de Bellas Artes; Oficial encargado del Negociado de Efectos Timbrados de la Delegación de Hacienda, y Sr. Inspector Jefe de los Servicios de Correos.



Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz

Dado en Tetuán a 24 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 13 de Mayo de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismael, autorizando la contratación y confección de una emisión de sellos para el Correo ordinario de esta Zona de Protectorado así como igualmente nombrando una Comisión que entienda en el referido Concurso.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 13 de Mayo de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

---

DAHIR APROBANDO LA LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE "ACCESO AL PUENTE SOBRE EL RIO LAU"

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad de proceder a la liquidación de las Obras de "Acceso al puente sobre el Rio Lau".

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Queda aprobada la liquidación de las mencionadas obras por su importe líquido de 136,156'19 pesetas, con un saldo a favor del Contratista (Gines Navarro e Hijos, Construcciones S.A." de CIENTO NOVENTA Y SEIS PESETAS CON OCHENTA Y TRES CENTÍMOS.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 17 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 6 de Mayo de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación de las obras de "Acceso al puente sobre el Rio Lau".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 6 de Mayo de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

---

DAHIR APROBANDO LA LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE TERMINACION DE LA EXPLANACION Y OBRAS DE FABRICA DEL TROZO 3.º DE LA CARRETERA DE TETUAN UAD-LAU

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto la adjudicación en subasta pública celebrada el 10 de Diciembre de 1936, a DON FLORENCIO MASDEU CARRERAS, de las obras de terminación de la explanación y obras de fábrica del trozo 3.º de la Carretera Tetuán Uad-Lau por la cantidad de pesetas 244.000'00

Visto que dichas obras han sido completamente ejecutadas con arreglo al proyecto.

Visto que se ha procedido a la valoración y liquidación de las obras ejecutadas, que importa 238,690'36 pesetas de las cuales han sido ya satisfechas al contratista 230,195'53 pesetas.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Se aprueba la liquidación de las obras de terminación de la explanación y obras de fábrica del trozo 3.º de la carretera Tetuán Uad-Lau por la suma de 238,690'36 pesetas quedando en abonar al contratista DON FLORENCIO MASDEU CARRERAS la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS, con un saldo de 5,309'64 pesetas a favor de la Administración del Majzen.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 2 de Rabia 2.º de 1358 (correspondiente al 22 de Mayo de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación de las obras de terminación de la explanación y obras de fábrica del trozo 3.º de la carretera de Tetuán Uad-Lau.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 22 de Mayo de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

---

Alta Comisaría de España en Marruecos

---

Secretaría General.

Sección de Personal

AVISO

Por el presente se anuncia para el día 10 de Octubre del año en curso, exámenes para obtener la declaración de aptitud precisa para el ingreso en la Escala técnica por la categoría de Jefe de Negociado de Tercera clase, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento del Cuerpo General Administrativo.

Los exámenes se ajustarán al programa publicado en el Boletín Oficial de la Zona número 35 de 20 de Diciembre de 1937.

Como gracia especial por la Victoria, se autoriza a concurrir a estos exámenes a aquéllos que a partir de Julio de 1936 hubiesen sido no de-

clarados aptos por los Tribunales respectivos, siempre que hubiesen estado movilizados y aunque no se encontrasen en el frente.

Tetuán, 31 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario General, *Antonio Yuste*.

## Asociación Mútuo-Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo Administrativo y demás personal al servicio de la Administración de la Zona

BALANCE expresivo de la situación económica de la Sociedad, correspondiente al mes de abril de 1939.

Existencia en la cuenta corriente abierta a nombre de la Asociación, en la Sucursal del Banco de Estado de Marruecos, en Tetuán, el día 31 de marzo de 1939

Deudores por anticipos	Ptas	78,866'88
------------------------	------	-----------

	<i>Total</i>	93,863'79
--	--------------	-----------

### INGRESOS

Pts. Cts.

Por subvención de la Alta Comisaría, correspondiente al mes de Febrero		2,500'00
--	--	----------

Por Id., Id. de Marzo		2,500'00
-----------------------	--	----------

Por recaudación de cuotas de Asociados		5,162'66
--	--	----------

Por amortización de anticipos		941'66
-------------------------------	--	--------

	<i>Total</i>	11,104'32
--	--------------	-----------

### SALIDAS

Pts. Cts.

Por alquiler de local para Oficina		60'00
------------------------------------	--	-------

Por auxilios por defunción		2,000'00
----------------------------	--	----------

Por pensiones por inutilidad		41'66
------------------------------	--	-------

Por anticipos reintegrables		7,624'96
-----------------------------	--	----------

	<i>Total</i>	9,726'62
--	--------------	----------

### RESUMEN

Pts. Cts.

Existencia en la c/c. del Banco de Estado de Marruecos		80,244'58
--	--	-----------

Deudores por anticipos		21,680'21
------------------------	--	-----------

	<b>TOTAL</b>	101,924'79
--	--------------	------------

Tetuán, 30 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario-Contador, sustituto, *Rafael Cañero Gómez*.—Visto Bueno.—El Presidente, *A. Saavedra*.

## Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona

Balance de la situación económica del Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona en 31 de Enero de mil novecientos treinta y nueve.

Existencia en fin de Diciembre .....	251,917'80
Ingresos durante el mes de la fecha .....	95,884'56
Deudores por Anticipos Reintegrables .....	22,991'52

*SUMA* ..... 370,793'88

Pagos verificados durante el mes de ..... 10,154'01

*DIFERENCIA* ..... 360,639'87

Tetuán, 1.º de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario Contador, *José M.ª Paz Carro*.—Visto Bueno.—El Director, *José M.ª González de Lara*.

Balance de la situación económica del Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona en 28 de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.

Existencia en fin de Enero de 1939 .....	337,648'35
Ingresos durante el mes de Febrero .....	12,892
Deudores por Anticipos Reintegrables .....	20,121'76

*SUMA* ..... 370,662'11

Pagos verificados durante el mes de Febrero ..... 1,714'98

*DIFERENCIA* ..... 368,947'13

Tetuán, 1.º de Marzo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario Contador, *José M.ª Paz Carro*.—Visto Bueno.—El Director, *José M.ª González de Lara*.

Balance de la situación económica del Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona en 31 de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

Existencia en fin de Febrero de 1939 .....	348,825'37
Ingresos durante el mes de Marzo de 1939 .....	12,912'23
Deudores por Anticipos Reintegrables .....	17,366'93

*SUMA* ..... 379,104'53

Pagos verificados durante el mes de Marzo de 1939 ... .. 872'05

*DIFERENCIA* ..... 378,232'48

Tetuán, 1.º de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario Contador, *José M.ª Paz Carro*.—Visto Bueno.—El Director, *José M.ª González de Lara*.

## Delegación de Fomento

### INSPECCION DE CORREOS

### CONCURSO

Por el presente aviso se hace público que, con el fin de adjudicar la contratación del suministro de 8,230,000 y 670,000 sellos para los servicios postales de la Zona de Protectorado, y Zona Sur, Cabo Juby, respectivamente, se procederá a la celebración del correspondiente concurso, en Tetuán, Delegación de Fomento-Servicio Central, el día DIEZ de Julio próximo venidero a las doce horas de dicho día.

El pliego de condiciones legales y técnicas, modelo de proposiciones, etc., podrán ser consultados por las personas interesadas, en Tetuán, en la Inspección de Correos de la Zona y en el Servicio Central de dicha Delegación; y en el Servicio Nacional de Marruecos y Colonias, calle Alcalá Galiano, 10, Madrid.

Las proposiciones deberán ser depositadas en la Secretaria de la Delegación de Fomento, la que expedirá el debido acuse de recibo, indicando día y hora de la presentación, en un plazo que se fija hasta las once horas del expresado día DIEZ de Julio.

Tetuán, 5 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado de Fomento.—*P. A., Joaquín Tamarit*.

## Servicio de Minas

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público, que a partir del plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones necesarias para comprobar la regularidad del permiso de investigación

minera número 990, solicitado por D. Enrique Muñoz Cuesta, en el lugar denominado Tizi Alí de la cabila de Bocoya, con una superficie de mil seiscientas hectáreas, con objeto de proceder, si ha lugar a ello a su concesión inmediata.

En el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Zona, deberá el interesado consignar en la Hacienda del Majzen, en concepto de "Depósitos para operaciones facultativas-Minas" y a disposición del Jefe del Servicio de Minas, la cantidad necesaria para responder a los gastos de estas operaciones facultativas, a cuyo efecto le será debidamente comunicado el presupuesto provisional previsto en el Reglamento de Minas.

Tetuán, 1 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado de Fomento: P.A. *Joaquin Tamarit*.

